

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

174**VILLAVICIOSA DE ODÓN****URBANISMO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 3 de abril de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la modificación de los artículos 23 y 14, apartado b), de los Estatutos de la Junta de Compensación Monte de la Villa, al objeto de ampliar y adaptar la composición del Consejo Rector de dicha Junta a la actual estructura de la propiedad, así como la configuración del Consejo Rector, todo ello según fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 23 de julio de 2004, por el artículo 23 y artículo 14, apartado b) de los estatutos de la Junta de Compensación pasan a tener la siguiente redacción:

“Art. 23. *El Consejo Rector.*

Primero.—Del Consejo Rector:

1. El Consejo estará compuesto por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de siete miembros, para asegurar la pluralidad y funcionalidad de dicho órgano. Serán miembros con plenos derechos: el presidente, el vicepresidente, el secretario, dos vocales, el vocal representante de los socios minoritarios y un representante del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que tendrá voz pero no voto.

2. Serán designados los integrantes del Consejo Rector por la asamblea general en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, entre quienes reúnan la cualidad de socio de la Junta o tengan acreditada competencia en materia urbanística. El Consejo designará sus cargos con designación del régimen de sustituciones en caso de ausencia o enfermedad.

3. El Consejo Rector tomará sus decisiones por mayoría, y en caso de empate, el presidente del Consejo Rector tendrá voto dirimente.

Segundo.—Órganos del Consejo Rector: el Consejo Ejecutivo y el Consejo Consultivo.

I. El Consejo Ejecutivo.

1. Para una mayor agilidad en la administración y gestión diaria de la Junta de Compensación, el Consejo Rector contará dentro de su seno con un Consejo Ejecutivo que estará compuesto por el presidente, el vicepresidente y el secretario del Consejo Rector.

2. Las funciones del Consejo Ejecutivo quedan reducidas a los meros actos de gestión y administración usual y cotidiana de la Junta de Compensación, y a aquellas otras que puedan ser objeto de delegación específica por el Consejo Rector o por la asamblea general, en su caso. Será competencia del Consejo Ejecutivo la de realizar pagos y cobros ordinarios de gestión, para lo que deberá acreditarse en los bancos o cajas en los que la Junta de Compensación tenga cuenta abierta, los miembros del Consejo ejecutivo ejercerán sus funciones de forma mancomunada por dos de los tres miembros que componen el órgano.

II. El Consejo Consultivo.

1. El Consejo Ejecutivo convocará reuniones temáticas del Consejo Consultivo en base a la existencia de contingencias y supuestos de hecho que por su especialidad (por ejemplo: contratación y seguimiento de las obras de urbanización, contratación de servicios técnicos, informes y peritaciones, infraestructuras, etcétera, que requieran la opinión y consejo de aquellos miembros de la Junta de Compensación, así como de la Administración Pública o de otras personas con acreditada competencia en materia urbanística.

2. Las diferentes secciones temáticas del Consejo Consultivo regularán su propia organización y funcionamiento.

3. El Consejo Consultivo tendrá las atribuciones que le sean asignadas por el Consejo Ejecutivo, por el Consejo Rector o por la asamblea general.”

“Art. 14, apartado b):

El Consejo Rector estará compuesto por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de siete.

El Consejo Rector quedó configurado de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Andrés Rodríguez.

Vicepresidente: don Mariano Placer Fernández.
Secretario: don Francisco Bravo Vázquez.
Vocal primero: don César Gómez Manzano.
Vocal segundo: don Francisco Platero Daza.
Vocal representante de los socios minoritarios: don Antonio Fontecha Recio.
Representante del Ayuntamiento: sin determinar por el Ayuntamiento.”

Segundo.—Aprobar la composición del Consejo Rector fruto de los acuerdos de la Junta de Compensación, tomados en asamblea general de fecha 25 de mayo de 2006, en la que fueron reelegidos los cargos anteriormente dichos y se nombra un nuevo vocal, cargo que recae en la persona de don Eduardo Vela Bermejo, en representación de la mercantil “Arocasa, Sociedad Anónima”.

Aprobar, asimismo, la reelección de los mismos cargos aprobados mediante el acuerdo de la asamblea general de 6 de mayo de 2009.

Tercero.—Aprobar los acuerdos de la asamblea general de fecha 26 de octubre de 2010, mediante los que se aceptan las dimisiones del hasta entonces secretario del Consejo Rector, don Francisco Bravo Vázquez, y del vocal don Francisco Platero Daza, y la nueva composición del Consejo Rector:

Presidente: don Enrique Andrés Rodríguez.
Vicepresidente: don Mariano Placer Fernández.
Secretario: don Eduardo Vela Bermejo.
Vocal primero: don César Gómez Manzano.
Vocal segundo: vacante.
Vocal representante de los socios minoritarios: don Antonio Fontecha Recio.
Representante del Ayuntamiento: doña Encarna Dávila Bravo.

Cuarto.—Aprobar el acuerdo de la asamblea general de la Junta de Compensación del Monte de la Villa de fecha 29 de junio de 2011 mediante el que reeligen los cargos del Consejo Rector a excepción del representante del Ayuntamiento, para cuyo cargo ha sido designado, por el Ayuntamiento, el actual concejal de Urbanismo, don Juan Godino García. Quedando, por tanto, el Consejo Rector de la Junta de Compensación con la siguiente composición a día de la fecha:

Presidente: don Enrique Andrés Rodríguez.
Vicepresidente: don Mariano Placer Fernández.
Secretario: don Eduardo Vela Bermejo.
Vocal primero: don César Gómez Manzano.
Vocal segundo: vacante.
Vocal representante de los socios minoritarios: don Antonio Fontecha Recio.
Representante del Ayuntamiento: don Juan Godino García.

Quinto.—Publicar la presente aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Notificar individualizadamente a todos los propietarios.

Séptimo.—Proceder a remitir los anteriores acuerdos al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción.

Octavo.—Insertar en el libro de resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Villaviciosa de Odón, a 3 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.
(02/3.377/12)